1778
Nº 2

Decreto

N. R. P. y Mro Dn Fran.co

Juan Jose Romero Español Vezino del Puesto de Jesus Pariadura de la Villa de Moncayo ante V. P. Digo q. Juan Bap.ta Romero y de Rosa la Paramillo parroquiano de V. P. en la Misa ceremonia forma y regla Legal q. Dios y Nro Sto manda tratado, y contrahido Matrimonio segun el rito de Nuestra Sta Madre Iglesia con Maria Dolores Baca española Vezina de dho Puesto de la Cofina de Manuel Baca y de Margarita Ortiz ya defunta para lo cual le pide Juan Nro se Sirva mandar librar Real Provision en forma con de Nuestra Solemnidad y Verdad y citada en forma de Derecho de Parte de dha Dna Dho q. dispuesto por el Rey Concilio Sagrados Canones y Santos que tengo Leydo en dho Matrimonio q. trato contrahir

Pido y Suplico asi lo provea Mandar y q. dho decreto sobre q. pido Real Provision en Legal forma firmado de Abogado Escribano en lo necesario Juro

Juan Jose Romero

Decreto del Juez

Octubre 18 de 1778

En este Puesto de Jesus Pariadura de la Villa de Moncayo ante el Rdo P. Dn Andres Garcia Ribo Cura de dho Puesto le fue leydo este pedimento por el contenido en ella y por S. P. R. le fue dho q. hubo por presentado y dixo q. mandaba y mando se le de un tanto de la diligencia q. pide para cuias cosas fue presente Juan Jose Romero Vezino y Morador de este Puesto de q. doy fe y dixo q. conoce y reconoce la firma q. hace en este escrito Vezino de que doy fe

Fr Andres Garcia

Ante mi
Mro de Abrego
N. P.

Declarn del Contrahiente

En este Puesto de N. Sra de Jesus Pariadura de la Villa de Moncayo en veinte dias del Mes de octubre de mil setecientos setenta y ocho años ante el M. R. P. Fray Andres Garcia Ribo Cura de dho Villa y presente Juan Jose Romero Contenido en el escrito q. antecede a quien el Rdo Padre Cura dho Juez q. hizo por Dios Nro Sr y la Señal de la Sta Cruz bajo cuyo cargo promettio decir Verdad en q. se le hizo pregunta y siendo le Sobre si conoce a Maria de los Dolores Baca y si quiere de su libre y expontanea Voluntad casarse con ella respondio q. Si. Preguntado q. hace de si tiene con ella algun parentesco o para el tal grado de los prohibidos por Dro respondio q. no. Preguntado q. hace de si tiene dada palabra de casamto a otra Muger o alguna prenda de si tiene hecho Voto de castidad respondio q. no. Preguntado q. hace de si es casado por alguna pa

tema a fin de q.e se le Respondio q.no y que esta es la Verdad ba-
jo el Juram.to q. tiene hecho y en esta su declaracion se afirmó
y Ratificó por ser Cato y los Reses y declaro ser de edad de
Veinte y quatro años no lo firmo p.r no saber firmolo el S.r
Juez de que doy fee

Fr. Andres Garcia

Fr. Andres Garcia

Dicho dia mes y año ante el S.r Juez compareció el Contrahente
con la Contenida quien á quien el S.r Juez le recivio Juram.to q.e hizo por
Dios Nuestro Señor y la Señal de la Stª Cruz bajo cuyo cargo prometio decir
Verdad en lo que supiese y le fuese preguntado y siendole sobre
si conose á Juan Jose Montaño y á Maria de los Dolores Baca p.r
Solteros y libres para el Matrimonio q.e pretenden contraher les
pregunto q.e si. Preguntado q.e fue de si sabe q.e tengan al-
gun parentesco p.r algun grado de los prohibidos por Dro. Re-
spondio que no. Preguntado q.e fue de si sabe q.e tengan re-
cha palabra de casam.to á otra persona ó alguna prenda ó q.e
tengan hecho Voto de Castidad ó q.e sean ligados p.r alguna
persona afin de que se casen. Respondio que no sabe cosa de
ninguna de las q.e se le preguntan y q.e esta es la Verdad bajo el

Fr. Andres Garcia

Dicho dia mes y año ante el S.r Juez presento el Contrahente p.r
testigo de estas diligencias á Blasco Gonzales Vecino de este Pueblo
de Jesus de Jome aqui S.r Juez recivio el Juram.to q.e hizo por
Dios Nuestro Señor y la Señal de la Stª Cruz bajo cuyo cargo prometio decir
Verdad en lo que supiese y le fuese preguntado y siendole sobre
si conose á Juan Jose Montaño y á Maria de los Dolores Baca p.r
Solteros y libres para el Matrimonio q.e pretenden contraher les
pregunto q.e si. Preguntado q.e fue de si sabe q.e tengan al-
gun parentesco p.r algun grado de los prohibidos por Dro. Re-
spondio que no. Preguntado q.e fue de si sabe q.e tengan re-
cha palabra de casam.to á otra persona ó alguna prenda ó q.e
tengan hecho Voto de Castidad ó q.e sean ligados p.r alguna
persona afin de que se casen. Respondio que no sabe cosa de
ninguna de las q.e se le preguntan y q.e esta es la Verdad bajo el

Juram.to q.e hecho fizo y declaro ser de edad de treinta y ocho
años y en esta su declaracion se afirmó y ratificó p.r una, dos
y tres veces no lo firmo p.r q.e dijo no saber firmolo el M.R.P.
Prior de que doy fee

Fr. Andres Garcia

Fr. Ynsena
Mar.l de Retes y Ag.a

Declar.n del
Pedro Padilla

Dicho dia mes y año ante M.R.P. Prior. presento el contenido pro-
ceso de otra parte Pedro Padilla vecino del Pueblo de los Jesus
del contenido se le recivio el Juram.to q.e hizo p.r Dios Nuestro Señor
y la señal de la Santa Cruz bajo cuyo cargo prometio decir Ver-
dad en lo q.e supiese y le fuese preguntado y siendole leydo lo con-
tenido a Juan Jose Bicentario y a Maria Dolores Baca p.r testigos y
dijeron para el Matrimonio q.e pretenden contraher. respondio que si
conocen dicho que fue lo q.e sabe que son parientes p.r ser hijos legitimos
no prohibido p.r Dio. respondio q.e no. preguntado q.e fue de lo que sabe y
tengan dada palabra de casam.to a otras personas ó alguna persona, ó
lo sabe q.e tengan hecho voto de castidad ó que por alguna persona con
fuerza para q.e no casen respondio q.e no sabe cosa alguna de las que
se le preguntaron = que esta es la Verdad bajo el Juram.to q.e tiene
hecho en q.e declaro ser de edad de quarenta y siete años y en esta
su declaracion se afirmó y ratificó p.r una, dos y tres veces no lo
firmó p.r no saber firmolo M.R.P. Prior de q.e doy fee

Fr. Andres Garcia

Fr. Ynsena
Mar.l de Retes y Ag.a

Declar.n del
Phelipe Silba

Dicho dia mes y año ante M.R.P. Prior. presento el contenido
p.r testigo de otra parte Phelipe Silba vecino del Pueblo de los
Jesus segun se le recivio el Juram.to q.e hizo p.r Dios Nuestro S.r
y la señal de la Santa Cruz bajo cuyo cargo prometio decir Ver-
dad en lo q.e supiese y le fuese preguntado y siendole leydo lo co-
nocen a Juan Jose Bicentario y a Maria de los Dolores Baca p.r
vecinos y testigos para el Matrimonio q.e pretenden contraher;
respondio q.e si conocen preguntado q.e fue de si sabe q.e los toquen
las generales p.r algun grado de los prohibidos p.r Dio. respon-
dio q.e no. preguntado q.e fue de si sabe y tengan dada
palabra de casam.to á otras personas, ó alguna persona

ò que tengo hecho voto de castidad. Respondio q[ue] no, y q[ue] esta es
la verdad bajo el Juram.[to] q[ue] tiene hecho y declaro ser de edad
de ochenta años, y enesta su declaracion se afirmò, y ratificò
p[r]una vez, y dos veces no lo hizmo p[r] no saber firmo lo R.
R.[do] Padre de que doy fee

[signature]

Ante mi
[illegible]

En el Pueblo de Santa Ana Jurisdiccion de Nuestra Señora de Loreto en veinte y quatro dias del mes de Octubre de mil setecientos y ochenta años Constandome estas diligencias practicadas por el R.[do] P.[adre] Fr.[ay] Andres Garcia Lector Jubilado de la Villa de Monterrey mui cabal
[illegible] en derecho. Y dijo que las acaba y cierra por ignorarse
[illegible] en esta ocasion ni q.[ue] V.[uestra] P.[aternidad] amonestara en tres dias
festivos para Juramento de Ley en esta Iglesia a que no
resultando ningun impedim.[to] Y Pr lo cierra y firma
con los testigos de mi asistencia la practicada en el uso de
la causa y asi lo mand.[o] y firmo lo proveyò y firmo de que
doy fee

[signature]

Ante mi
[illegible]

1778
1 v

Diligencias practicadas de Juan José Arriaga y Pa. Dolores Baca Recivas en 25 de Octubre de 1778